



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

PICHANAQUI - CHANCHAMAYO - JUNIN
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

ACUERDO DE CONCEJO N° 003-2015-MDP

Pichanaqui, Enero 16, 2015.

VISTO: En Sesión de Concejo Ordinaria N° 001-0000-MDP, de fecha 15.ENE.2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala: Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local con Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Carta Magna establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Que, de acuerdo al Artículo 41° de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos de Concejo son decisiones que, toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar, un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante reunión realizada con los Gerentes de las Empresas de transportes de vehículos menores, del servicio público. Solicita reducción del pago de la tarjeta de circulación sustentando que la economía del Distrito de Pichanaqui ha sido seriamente afectada por la roya amarilla del café.

Que, de conformidad con la Ordenanza Municipal N° 004-2011-MDP, la División de Tránsito, Vialidad y Transporte Público en reunión con los Gerentes de las Empresas de transportes de vehículos menores se ha programado la I Campaña de Certificación Técnica y pago de la Tarjeta de Circulación a partir del 15 de Enero hasta el 15 de Febrero de 2015.

Que, mediante Informe N° 003-2015-DTVP/GSP/MDP, la División de Tránsito, Vialidad y Transporte Público, teniendo en consideración la reunión realizada con Gerentes de las Empresas de transportes de vehículos menores el día viernes 09 de enero del 2015, donde solicitaron la exoneración en un porcentaje de 0,4679 % de la IUT (S/. 18.24) al pago de la tarjeta de circulación, la misma que debe ser aprobada antes de iniciar la I Campaña de Certificación Técnica y pago de tarjeta de circulación.

Que, mediante Informe Legal N° 002-2015-OAJ-MDP, la Oficina de Asesoría Legal recomienda aprobar la exoneración en forma proporcional, señalando que dicha exoneración solo se aplicara para la 1ª Campaña de Certificación Técnica y Pago de Tarjeta de Circulación.

Que, el art. 9°, inc. 15 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala son atribuciones del Concejo Municipal constituir comisiones ordinarias y especiales, conforme a su Reglamento.

Que, en Sesión Ordinaria N° 001-2015-MDP, de fecha 15.ENE.2015, el Concejo Municipal puso a consideración y debate el pedido realizado por la Central de Empresas de Transporte de Pichanaqui – CETRANS, el mismo que fue aprobado por unanimidad aprobar la exoneración en forma proporcional.

Estando a lo dispuesto en los artículos 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y con el voto unánime de los señores regidores; con la dispensa de la lectura del Acta, el Concejo Municipal;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

PICHANAQUI - CHANCHAMAYO - JUNIN
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

ACORDÓ POR UNANIMIDAD:

PRIMERO.- APROBAR la exoneración en forma proporcional, de pago por Tarjeta de Circulación, el mismo que registrá para el pago de la I Campaña de Certificación Técnica y Pago de Tarjeta de Circulación, quedando establecido de la siguiente manera:

Concepto	TUPA %	Monto Normal	% a exonerar	Saldo a pagar
Tarjeta de Circulación	1,3889	S/. 54.17	0,4679	S/. 36.00
Certificación técnica	0,2722	S/. 10.34	-----	S/. 10.62
TOTAL				S/. 46.62

SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y Gerencia de Servicios Públicos el cumplimiento del presente Acuerdo.

TERCERO.- NOTIFICAR el presente a los solicitantes y Unidades Orgánicas de la Municipalidad que tengan que ver con su contenido.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.




Econ. Zósimo Cárdenas Muje
ALCALDE